



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 053-2021-MDY

Yura 23 de setiembre del 2021.

## VISTOS:

El Informe N.º 0733-2021-MDY-GM-GDUR-SGGRDY; de fecha 19 de agosto del 2021, remitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N.º 0732-2021-MDY-GM-GDUR; de fecha 24 de agosto del 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Técnico N.º 0019-2021-MDY/GM-GDUR-SGGRDY; de fecha 08 de setiembre del 2021, remitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N.º 00411-2021-MDY-GM-OGPP; de fecha 15 de setiembre del 2021, remitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N.º 0832-2021-MDY/GM-GDUR-SGGRDY; de fecha 16 de setiembre del 2021, remitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe Legal N.º 00145-2021-MDY-GM/OGAJ; de fecha 20 de setiembre del 2021, remitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 00071-2021-GM-MDY; de fecha 20 de setiembre del 2021, remitido por el Gerente Municipal, y el Memorandum N.º 00282-2021-MDY, de fecha 20 de setiembre del 2021, remitido por Alcaldía, con base en la solicitud de aprobación y suscripción del "CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA".

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.º 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del título preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 195º inciso 8 de la Constitución Política del Estado, estipula que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...) conforme a ley.

Que, el Artículo 9º inciso 26 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N.º 0733-2021-MDY-GM-GDUR-SGGRDY; el encargado de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, indica lo siguiente:

## "IV. CONCLUSION. -

- Que teniendo en el distrito varias zonas de riesgo y viviendas que se encuentran próximas a las quebradas es que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de desastres prevé realizar políticas de prevención antes del inicio de la temporada de lluvias.
- Teniendo el programa de PNC- Maquinarias del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento el cual realiza acciones de estimación, prevención y reducción de riesgos de desastres es que se solicita su opinión con el fin de







realizar la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL APOYO CON MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.  
(...)"

Que, mediante N.º 0732-2021-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural concluye que "es factible llegar a llegar a la suscripción de un convenio interinstitucional para el favorecimiento de la población del distrito, por lo que se tiene que priorizar y orientar las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo distrital contemplados en los planes de la Municipalidad Distrital de Yura."

Que, mediante Informe Técnico N.º 0019-2021-MDY/GM-GDUR-SGGRDY; remitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 46,000.00 (cuarenta y seis mil soles con 00/100 soles) para financiar la propuesta de convenio.

Que, mediante Informe N.º 00411-2021-MDY-GM-OGPP; la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 46,000.00 (cuarenta y seis mil soles con 00/100 soles) para financiar la propuesta de convenio.

Que, mediante Informe Legal N.º 0145-2021-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el presente proyecto de convenio se ponga en consideración del Pleno del Concejo a fin de que con base a sus facultades.

Que, mediante Informe N.º 00071-2021-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.º 00282-2021-MDY, remitido por el despacho de alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD del Concejo Municipal;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO 1º: APROBAR** la celebración del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA" para la realización de trabajos de prevención de riesgo de desastres.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del presente convenio.

**ARTICULO 3º: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard Pacheco Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

